

Ref.- SC05-11-010

ACTA N° 184/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *catorce* del mes de *marzo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de marzo de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.



2º.- 2.- Nª/Ref.: 163/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 649/10-JM. Adverso: Francisco Iglesias Da Silva. Situación: Decreto donde se tiene por desistido al Adverso.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 157/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.245/10. Adverso: D. Juan Antonio Requena Ramos, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). Situación: Sentencia Núm. 78/2011.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 128/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 670/08. Adverso: Dña. Carmen María Salas Fernández. Situación: Sentencia Núm. 67/2011.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 83/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 418/09-SL. Adverso: María del Carmen Andreo Canovas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 90/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 70/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 310/10-3C. Adverso: Almudena Monge Flores. Situación: Auto Núm. 76/11.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 46/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 273/09. Adverso: Mario Torres Maese. Situación: Sentencia Núm. 98/11.

2º.- 8.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por un Oficial de la Policía Local.

2º.- 9.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de obra o servicio de duración determinada y a tiempo parcial con Categoría Profesional Peón de Servicios, adscrito a la Casa de Oficios "Agricultura para Jóvenes".

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el 2 de marzo de 2011.

3º.- 2.- Proposición relativa a la ejecución del acuerdo plenario de 4 de marzo de 2011, sobre la derogación de la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación Z-SAL-01.

3º.- 3.- Proposición relativa a la devolución de las fianzas garantía constituidas correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al PU - 1/99 Sector 35 NN.SS.MM. - UE - 90 PGOU - 97.

3º.- 4.- Proposición relativa a la estimación de Recurso Potestativo de Reposición, Expediente Sancionador 21/10 O.V.P. mesas y sillas.



3º.- 5.- *Proposición relativa a la estimación de Recurso Potestativo de Reposición, Expediente Sancionador 08/10 O.V.P. mesas y sillas.*

3º.- 6.- *Proposición relativa a las licencias para la renovación o mejora de invernaderos existentes parcialmente fuera de Ordenación.*

3º.- 7.- *Informe de la Técnico de Gestión de la Unidad de Medio Ambiente, relativo a la conveniencia de iniciar las actuaciones que impidan la proliferación de mosquitos en las zonas de Salinas de San Rafael y Punta Entinas-Sabinar, T.M. Roquetas de Mar.*

3º.- 8.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Puerto de Almería".*

3º.- 9.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Marina".*

3º.- 10.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Goyesco".*

3º.- 11.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "La Gasolinera de Bravo Murillo".*

3º.- 12.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Jarrón en Damero Rojo".*

3º.- 13.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Chanca".*

3º.- 14.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Por el Campo".*

3º.- 15.- *Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Jinetes".*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Acta de apertura del sobre A sobre las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Avenida Unión Europea, paraje Las Salinas.*

4º.- 2.- *Acta de apertura del sobre A sobre las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Paseo de los Baños.*

4º.- 3.- *Proposición relativo a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*



4º.- 4.- *Proposición relativo al contrato privado de seguro de vida del Personal Municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como para los miembros de esta corporación.*

4º.- 5.- *Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Campillo del Moro en Agnadulce.*

4º.- 6.- *Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas de Roquetas de Mar.*

4º.- 7.- *Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento del Centro Histórico de Roquetas de Mar.*

4º.- 8.- *Proposición relativo a formalizar la adjudicación de la obra de la oferta mas ventajosa para el contrato de servicio de transporte, mediante autobuses y microautobuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Area de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- **Único.-** *Cláusula adicional por la que se prorroga el contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- **Único.-** *Dación de cuentas de escrito recibido de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía en contestación a la solicitud de informe acordada en el punto 2º.-2.- de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2011*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de marzo de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2011, donde se ha detectado un error material: en el punto 1º.- **donde dice** “Se de cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2011”, **debe decir** “Se de cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 1 de marzo de 2011”, debiendo proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

30827. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes por importe de 1.500,00 € en concepto de concesión de nichos. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30828. Resolución de fecha de marzo de 2011, relativo a aprobar los expedientes por importe de 394,83 € en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30829. Resolución de fecha 3 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 3.228,35 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30830. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana, tasas de basura y IVTM por importe de 1.084,64 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30831. Resolución de fecha 3 de marzo de 2011, con expediente nº 265/09 A.M., relativo a licencia para la implantación de actividad de despacho de pan y pastelería en Avenida Carlos III. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30832. Resolución de fecha 3 de marzo de 2011, con expediente nº 287/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad cafetería en Calle Marques de los Vélez. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30833. Resolución de fecha 3 de marzo de 2011, relativo a concesión de subvenciones a Clubes para las Escuelas Deportivas de iniciación y formación deportiva correspondiente a la Temporada 2010/2011 por importe de 33.900,00 € correspondiente al mes de febrero de 2011. Deportes y festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30834. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización del curso de formación denominado actividades y espectáculos de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía a la funcionaria solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30835. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja en los salidos iniciales de los pagos ordenados. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30836. Decreto de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a designar la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cita de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería al Concejales Adjunto a Urbanismo. Secretaría General. GOBERNACIÓN.
30837. Decreto de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a delegar la Representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que actúe en concepto de firma de Convenio de Colaboración de plazas residenciales de personas mayores al Sr.



- Concejal Delegado de Servicios Sociales. Secretaría General.
GOBERNACIÓN.
30838. Decreto de fecha 25 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas n ° F/2011/27 por un importe de 957.499,05 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30839. Decreto de fecha 1 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas n ° F/2011/28 por un importe de 11.151,01 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30840. Decreto de fecha 25 de febrero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas n ° F/2011/26 por un importe de 13.299,74 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30841. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° 7215 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 100 €/mes durante 4 meses. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30842. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° 274 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda de emergencia social solicitada. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30843. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° 7093 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica Social en especie por valor de 80 €/mes durante 4 meses. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30844. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° 7633 (UTS-7), relativo a denegar la ayuda de emergencia social solicitada. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30845. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° SAAD01-04/1588699/2009-76, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 70 horas mensuales si aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30846. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente n° 1616 (UTS-3), relativo a denegar la ayuda de emergencia familiar solicitada. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30847. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a aprobar las facturas en concepto de tasa por recogida de basura por importe de 73.711,51 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30848. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.283,66 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30849. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de basura por importe de 372,40 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30850. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.550,45 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



30851. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30852. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30853. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30854. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30855. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30856. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 262/06, relativo a reducir el importe de fianza solicitado por el interesado para construcción de 17 viviendas plurifamiliares en Avenida de Las Marinas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30857. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 136/11, relativo a la denegación de la licencia solicitada concediendo audiencia al interesado. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30858. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 143/11, relativo a la denegación de la licencia solicitada concediendo audiencia al interesado. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30859. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 1/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30860. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 3/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30861. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 4/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30862. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 5/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30863. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 6/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor



- de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30864. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 7/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30865. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 8/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30866. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 9/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpias las parcelas que se indican. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30867. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5836, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30868. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5837, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30869. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5838, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30870. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5839, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30871. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5840, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30872. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5841, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30873. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5842, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30874. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5843, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30875. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5844, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30876. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5845, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30877. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5846, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30878. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5847, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30879. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5848, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30880. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de una C.P.U. Karisma I3530 con destino al Área de Juventud por importe de 837,68 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
30881. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de Pantalla de Ordenador con destino al Técnico Municipal por importe de 234,82 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
30882. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de la inserción de un recuadro 2x20 cm azul con Link institucional en las páginas blancas por importe de 2.704,54 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
30883. Resolución de fecha 7 de mayo de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30884. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a conceder al IES Turaniana una subvención por importe de 100 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Concurso de Robótica. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30885. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al IES El Parador por importe de 543,73 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de IV Feria del Libro. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30886. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al CEIP Francisco Villaespesa por importe de 600 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de la Semana Cultural. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30887. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al IES Algazul por importe de 800 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de participación en la Feria de la Ciencia. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30888. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al AMPA Mediterráneo del CEIP Las Marinas por importe de 1.000 € para



- sufragar parte de los gastos originados en concepto de el Día de Andalucía. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30889. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al CEIP Trinidad Martínez por importe de 200 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto del VII Certamen de Cuentos Julio Fernández Holliday. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30890. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al CEIP Trinidad Martínez por importe de 600 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de la Semana Cultural. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30891. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación Músico Cultural Abadina por importe de 1.500 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Carnaval 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30892. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación de Amas de Casa Stella Maris por importe de 300 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Carnaval 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30893. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención al solicitante por importe de 1.000 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de grabación de cortometraje. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30894. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural de Carnaval Los Renuentes por importe de 1.000 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Carnaval 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30895. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación Cultural Murga Los Ignorantes por importe de 1.000 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Carnaval 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30896. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la asunción de el Parador por importe de 300 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de Carnaval 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30897. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de adquisición de 3 violines barrocos, 2 violas barrocas y 1 chelo barroco para atender las necesidades de equipamiento de la Escuela Municipal de Música por importe de 5.800,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30898. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de una actuación a celebrar el día 13 de marzo de 2011 en el teatro auditorio por



- importe de 1.500,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30899. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de 26.577 € en concepto de taquilla por la actuación celebrada el día 4 de marzo de 2011 a las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30900. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30901. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 628,44 € correspondiente a cuota autoliquidación de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30902. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30903. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas mercado ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30904. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el tractor agrícola con matrícula E-7351-BFN. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30905. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº 1/11 O.E., relativo a ordenar a la comunidad de propietarios del Edf. de la Plaza Educador a proceder en un plazo de 48 horas al mantenimiento en condiciones de seguridad del referido edificio. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30906. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 096/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30907. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 159/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30908. Resolución de fecha 7 de mayo de 2011, relativo a designar instructor del expediente número 031/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30909. Decreto de fecha 3 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/30 por un importe de global de 288.940,98 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30910. Decreto de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a proceder por la Sección de prestaciones Económicas al abono y única y exclusivamente de la prestación



- de IT y por tanto a la anulación del complemento empresarial al considerarse abusivas las reseñadas bajas de IT. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30911. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Turismo y Comercio, al Jefe de Gestión Turística y al Relaciones Públicas a fin de asistir a la Feria de Turismo durante los días del 8 al 11 de marzo de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30912. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento al Jefe del servicio Médico a fin de asistir a la Reunion del Grupo Ceta: TDAH-TUS II que tendrá lugar en Madrid el día 10 de marzo de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30913. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo al abono de las percepciones económicas a los Conserjes de Servicios por el desplazamiento realizado durante el mes de Febrero. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30914. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento al Empleado Municipal por el desplazamiento a Málaga de los días 8 y 11 de marzo. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30915. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5849, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30916. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5850, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30917. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5851, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30918. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5852, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30919. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5853, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30920. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5854 relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30921. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5855, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30922. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5856, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30923. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5857, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30924. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5858, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30925. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5859, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30926. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5860, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30927. Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, con expediente nº 1156 (UTS-5) relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie por valor de 100 €/mes desde enero a mayo destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30928. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 53,55 € en concepto de gastos de parking y 145,35 € en concepto de desplazamiento al Jefe de la Oficina de Catastro. Catastro. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30929. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 61,37 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2011 a la trabajadora solicitante. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30930. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2011 por importe de 245,76 € en concepto usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30931. Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período enero de 2011 por importe de 1.780,68 € en concepto usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30932. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 12,80 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2011 a la trabajadora solicitante. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30933. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 14,44 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2011 a la trabajadora solicitante. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30934. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 49,40 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2011 a la trabajadora solicitante. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



30935. Decreto de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a comprometer crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30936. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de la planta de climatización de la Casa Consistorial por 944,04 € IVA incluido y un plazo de ejecución de una año. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30937. Decreto de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 50/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
30938. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº 7813 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social de 750 € pago único destinados a gastos de urgente necesidad. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30939. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, con expediente nº 5992 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 800 € pago único destinada a gasto de repatriación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30940. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 16 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30941. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 01/11, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto autor de la infracción cometida por no mantener abierta al público durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta la barraca nº 5. Mercados. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30942. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30943. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30944. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30945. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30946. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Mercado Ambulante 2011 por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30947. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a levantar temporalmente la orden de precinto del establecimiento al los efectos de que se proceda al



- tarado y medición correspondientes. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30948. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a rectificar el error material producido en la autorización de publicidad en distintos puntos del municipio. urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30949. Resolución de fecha 8 de marzo de 2011, relativo a denegar la ocupación de vía pública para mesas y sillas junto al establecimiento sito en Calle Sierra de Almagrera. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30950. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, con expediente nº 01/11 P.H., relativo a rectificar el error producido en la fecha de autorización para la instalación de pedestal de helados desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30951. Resolución de fecha 7 de marzo de 2011, relativo a denegar autorización para la instalación de máquina de algodón. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30952. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a autorizar para megafonia desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas de lunes a viernes y desde las 10:00 hasta las 14:00 horas los sábados. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30953. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30954. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas que hacen un total de 41.199,99 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30955. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5861, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30956. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5862, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30957. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5863, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30958. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5864, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30959. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5865, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30960. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5866, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30961. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5867, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30962. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5868, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30963. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5869, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30964. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/31 por un importe de global de 413.632,40€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30965. Decreto de fecha 4 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/29 por un importe de global de 26.985,59€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30966. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30967. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30968. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30969. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30970. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30971. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30972. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



30973. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30974. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de tasas de mercado ambulante por importe de 464,00 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
30975. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización de las IX Jornadas de Trabajo y Seguridad Social 2011 que tendrá lugar en Almería los días 10 y 11 de marzo al Jefe del Servicio de Recursos Humanos. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
30976. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a notificar a la Asociación solicitante su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con N° 288-S. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30977. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a notificar a la Asociación solicitante su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con N° 287-I. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30978. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 12 de Marzo de 2011 desde las 12:00 a 13:00 horas y desde las 18:00 a las 21:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30979. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período Marzo de 2011 por importe de 6.550,17 € y en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30980. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período Marzo de 2011 por importe de 26.872,50 € y en concepto de Escuela Municipal de Música. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30981. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a proceder a la rectificación del error material que se indica. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30982. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación de la Banda Sinfónica Unión Musical de Roquetas de Mar a celebrar el día 13 de marzo de 2011 a las 12:00 horas por importe de 3.000,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30983. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 10 de marzo de 2011 a las 18:30 horas por importe de 1.888,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30984. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº 227/10, A.M., relativo a denegar la licencia municipal de apertura solicitada para la



- implantación de actividad de Restaurante sito en Pasaje Auditorio. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30985. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, con expediente nº 189/10 A.M., relativo a licencia para la implantación de actividad de Cafetería sita en Avenida Playa Serena. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30986. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 2 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30987. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar para campaña informativa de productos de telefonía el día 10 de marzo de 2011 sito en Avenida Juan Carlos I. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30988. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mojacar con Número de Licencia Municipal 022/11. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30989. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Bangkok con Número de Licencia Municipal 021/11. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30990. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Adra con Número de Licencia Municipal 020/11. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30991. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de reserva de espacio vinculado al vado nº 129/10 al solicitante. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30992. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 2 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
30993. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 129/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30994. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 110/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30995. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a designar instructor del expediente número 033/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
30996. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a designar instructor del expediente número 032/2011 de Responsabilidad Patrimonial al Funcionario de Carrera correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.



30997. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 6609 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie consistente en vales para alimentos de 100 €/mes durante cuatro meses. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30998. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 1990 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante 3 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
30999. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 2474 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31000. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 1709 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica social de 106,19 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31001. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 7881 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica familiar en especie consistente en vales para alimentación por valor de 100 €/mes durante tres meses. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31002. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, con expediente nº 7881 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda económica social de 200 €/mes durante 2 meses destinada a gastos de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31003. Decreto de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 5/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31004. Resolución de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a autorizar el cambio de fecha para la celebración del concierto el cual tendrá lugar el día 11 de marzo de 2011 a las 22:00 horas cancelando la actuación del día 25 de marzo de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31005. Resolución de fecha 9 de marzo de 2011, relativo a contratar la instalación del programa de Gestión Policial denominado ADI con destino a la Jefatura de la Policía Local por importe de 3.378,16 IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 163/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 649/10-JM. Adverso: Francisco Iglesias Da Silva. Situación: Decreto donde se tiene por desistido al Adverso.

Objeto: Sobre materia electoral.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de marzo de 2011 nos ha sido notificado Decreto de fecha 1 de marzo de 2011 dicto



por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido a Francisco Iglesias Da Silva de su demanda frente a Urbaser, S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El acuerdo adoptado en el citado Decreto es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Decreto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 157/10. Asunto: Conflicto Colectivo. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1.245/10. Adverso: D. Juan Antonio Requena Ramos, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF). Situación: Sentencia Núm. 78/2011.

Objeto: Afectando el presente conflicto a todos los trabajadores que prestan sus servicios para la demandada, y que le es de aplicación el Convenio Colectivo, suscrito entre empresa y trabajadores, publicado en el B.O.P. de Almería de fecha 28 de julio de 2006, en vigor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 78/2011 dictada por el Juzgado de lo Social Núm. 1 de los de Almería en cuyo Fallo se desestima la demanda formulada por el Graduado Social D. Juan Antonio Requena Ramos, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debo absolver y absuelvo a dicho demandado, de la pretensión frente al mismo formulada.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 78/2011 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 128/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 670/08. Adverso: Dña. Carmen María Salas Fernández. Situación: Sentencia Núm. 67/2011.

Objeto: Contra la resolución de la alcaldía de Roquetas de Mar de fecha 7 de julio de 2008, expediente de responsabilidad patrimonial núm. 050/2008 por importe de 22.871,47 Euros, que acuerda el archivo de la solicitud.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8

de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 67/2011 de fecha 14 de febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 83/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 418/09-SL. Adverso: María del Carmen Andreo Canovas. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 90/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de febrero de 2009 desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por el recurrente frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 90/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima las causas de inadmisibilidad invocadas por la Administración demandada, debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 70/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 310/10-3C. Adverso: Almudena Monge Flores. Situación: Auto Núm. 76/11.

Objeto: Contra la resolución dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 051/2009 dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de marzo de 2011 nos ha sido notificado Auto Núm. 76/11 de fecha 3 de marzo de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

El acuerdo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 46/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 273/09. Adverso: Mario Torres Maese. Situación: Sentencia Núm. 98/11.

Objeto: Contra denegación expresa de la reclamación del recurrente por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en reclamación de 2.026,89 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 78/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente al contratista. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 8.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por un Oficial de la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“1º.- Con fecha 8 de marzo del 2011, con NRE. 5437, el Oficial de la Policía Local, Don José Luis Cravioto Moreno, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia

del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adendándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

- *Prolongación de jornada: 18.300 €*
- *Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*
- *Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

2º - Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 08/03/2011, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

3º.- Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial de la Policía Don José Luis Cravioto Moreno, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Cravioto Moreno a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*



- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de obra o servicio de duración determinada y a tiempo parcial con Categoría Profesional Peón de Servicios, adscrito a la Casa de Oficios “Agricultura para Jóvenes”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Primera.- Con fecha diez de noviembre del 2009, fue notificada a esta Entidad Local la Resolución del titular de la Consejería de Empleo en calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo por la que se acuerda la concesión de ayuda para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficio al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expte. AL/CO/00014/2010, denominado AGRICULTURA PARA JÓVENES.

Segunda.- La Comisión Mixta de selección del alumnado, personal docente y de apoyo de la Casa de Oficios “Agricultura para jóvenes” a ejecutar por este Ayuntamiento, acordó aprobar la selección del personal afecto realizado el día 04/03/2011, una vez realizadas las entrevistas de los candidatos preseleccionados por la oficina del SAE y valoración del curriculum correspondiente, para puesto de monitor (agricultor), obteniendo mayor puntuación Don Francisco Ángel Moreno García, con DNI. número 34849955X.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo parcial al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5.1 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente que ha sido seleccionado y declarado apto para llevar a cabo la docencia de Educación de Adultos de la Casa de Oficios denominada “Agricultura para Jóvenes”.

*Don Francisco Ángel Moreno García, con DNI. número 34849955X.
Categoría Profesional Peón de Servicios*

2º.- Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial 6 horas/semana (con efectos desde el día 28/03/2011 y hasta el día 19/06/2011), así como, una ampliación del mismo en cuanto a jornada, siendo a jornada completa de 8 h./diarias (Del 20 de junio al 19 de diciembre de 2011), en jornada de mañana y /o mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección de la Casa de Oficios, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada, y, procediendo a la

extinción de la relación contractual por finalización de sus tareas docentes en la ejecución del citado Programa.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al Interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes; debiéndose suscribir por parte del trabajador citado el contrato laboral en la fecha indicada, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico a través del Servicio de Vigilancia de la Salud.

4º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el 2 de marzo de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 12.40 h. del día 2 de marzo de 2011, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Fernando Benavente Marín, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: *Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.*

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

RECLAMACIONES OMIC POR SECTORES FEBRERO 2011

AGENCIA DE VIAJES	0
COMERCIO MINORISTA	0
CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB. MERCANTIL	1
ENTIDAD BANCARIA.....	5
FICHEROS GESTION COBROS	0
GRAN SUPERFICIE.....	9
HOSTELERIA.....	0
HOTEL 1	
INTERNET	9
LAVANDERIA.....	0
OTROS SECTORES	5
PROFESIONALES LIBERALES	0
REPARACION ELECTRODOMÉSTICOS.....	0
SEGUROS :	
- HOGAR.....	1
- OTROS	2
- SALUD.....	1
- VIDA.....	0
- VEHÍCULOS	0
SUMINISTROS:	
- AGUA.....	1
- ELÉCTRICO	5
TALLER REPARACION VEHÍCULOS.....	1
TELEFONIA FIJA.....	0
TELEFONIA MOVIL	55
TELEVISION SATELITE.....	0
TRANSPORTE:	
- AEREO.....	3
- AUTOBUSES	0
- BARCO.....	0
- TAXIS	0
- TREN	0
- PAQUETERIA.....	0
VENTA VEHICULOS	0
VENTA VEHICULOS SEGUNDA MANO	0
VIVIENDA (Venta, promoción).....	1

TOTAL.- 100



También da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA
PAGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE
2.010

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	0
PERSONAL	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE.....	0
ASEO URBANO	0
TRÁFICO.....	1
GOBERNACIÓN	0
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	1
CULTURA.....	0
FESTEJOS	0
JUVENTUD Y DEPORTES.....	0

TOTAL: 1

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, da cuenta de la sugerencia presentada por Sabrina Álvarez Luque en la que solicita se retire la señal de STOP sita en C/ Venta Vitorino de Aguadulce. D. Francisco Martín Hernández afirma que ya debe estar retirada.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Dña. Mónica Rodríguez Latorre pregunta si se contabilizan todas las Hojas de Reclamaciones presentadas en el listado mensual o solo las que se tramitan, aclarándose que todas se incluyen en la base de datos. También comunica que en la C/ Olivo hace un mes que la empresa Aquagest realizó una serie de obras y aún está abierta la zanja. D. Antonio García Aguilar se pone en contacto con la empresa y éstos le dicen que ya está reparada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12.50 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Proposición relativa a la ejecución del acuerdo plenario de 4 de marzo de 2011, sobre la derogación de la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación Z-SAL-01.

Se da cuenta del Informe de la Secretaría General sobre la Ejecución del Acuerdo Plenario de 4 de marzo de 2011, relativo a la derogación de la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación Z-SAL-01:

“I. Antecedentes.

Único.- El Pleno en sesión celebrada el 3 de marzo de 2011 ha aprobado una Moción conjunta de los Grupos Socialista e INDAPA por la cual se acuerda “Instar al Gobierno



Municipal la Derogación de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de las Salinas” cuyo contenido se adjunta al presente Informe.

Esta Secretaría ya tuvo ocasión de pronunciarse en relación con el contenido de otras dos Mociones: una presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que solicitaba “Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la paralización y retirada del Proyecto de Reparcelación de las Salinas, y, otra, del Sr.Portavoz del Grupo INDAPA por la que se proponía que el Pleno acordara “Suspender cautelarmente la aprobación del citado proyecto de reparcelación”. En ésta ocasión manifesté el siguiente argumento jurídico:

«...El Artículo 34 de la LOUA establece que el planeamiento definitivamente aprobado es de obligado cumplimiento “por todos los sujetos, públicos y privados, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación”. La paralización y retirada del Proyecto de Reparcelación del Sistema de Cooperación Z-SAL-01 implica, cuando menos, incumplir las determinaciones establecidas en la normativa aprobada por la Junta de Andalucía (Zonas de Ordenación y calificación: actuación Z-SAL-01 Programación, Norma 5.10.6.).

1.2.- Por otro lado no puede justificarse en ningún caso, y menos de forma urgente, que se prive a los ciudadanos del derecho, reconocido en el artículo 6 de la LOUA, a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ejecución urbanística, mediante la formulación de propuestas y alegaciones durante el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos.

2.- En cuanto a la Moción presentada por el Grupo INDAPA que promueve que el Pleno adopte el pronunciamiento de suspender la aprobación del Proyecto de Reparcelación hay que tener, únicamente en cuenta, que el órgano a quien compete la aprobación de los los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es el Alcalde-Presidente no pudiendo el Pleno adoptar acuerdos en esta materia sin incurrir en nulidad.»

II. Fundamentos Jurídicos.

Es de aplicación, en lo relativo al Proyecto de Reparcelación:

- Los artículos 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en relación a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes, 172 a 174, 186 a 190 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.*
- Las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística del R.D.L. 1093/1997, de 4 de julio y de la Ley Hipotecaria.*
- El artículo 21.1) párrafo 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- El artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.*

En relación con la revisión del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (en adelante LRJPAC).

III. Consideraciones Jurídicas

Única.- El término “derogación” con el que ahora se encabeza la Moción y se pronuncia en su parte dispositiva no está expresamente definido en nuestra Ley procedimental. Se suele utilizar en las leyes y tratados, como una disposición propia de la norma que se aprueba en virtud de la cual se aplica una cláusula, ya sea general de cuantas disposiciones se opongan a la nueva ley o ya específica con relación a leyes anteriores que pudieran estar en contradicción con la misma, por la que se deja sin efecto otras normas. Nuestra Carta Magna se refiere a la derogación en cinco ocasiones (artículo 81 en lo relativo a la mayoría exigida para la derogación de las Leyes Orgánicas, el artículo 84 en lo relativo a la derogación total o parcial de la Ley de Delegación, el artículo 86 en lo relativo a la convalidación o derogación de los Decretos-Leyes, el artículo 94 en cuanto a los efectos de aprobación de los tratados internacionales, el artículo 96 sobre la forma de derogación y denuncia de los tratados internacionales, y, finalmente, en los tres apartados de su Disposición Derogatoria.

Por derogación de un acto administrativo debemos entender su revisión, su propia anulación, no teniendo encaje la petición formulada con la figura de Revocación a la que alude el artículo 105.1 de la LRJPAC ya que la aprobación inicial de un Proyecto de Reparcelación urbanística no constituye un acto de gravamen o desfavorable, al contrario, el objeto de un Proyecto de Reparcelación es, tal y como tiene definida la jurisprudencia, la “agrupación de un conjunto de fincas incluidas en una misma unidad de ejecución para su nueva división ajustada a planeamiento, con adjudicación de parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas y a la Administración, en proporción a sus respectivos derechos, todo ello con la finalidad última de lograr una equidistribución de los beneficios y de las cargas consecuencia de la urbanización realizada”.

En este orden de cosas debemos colegir que lo que ha acordado el Pleno es una revisión de oficio del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, de forma que, en lugar de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación se acuerde, al “revocar” ésta aprobación, la Denegación inicial del citado Proyecto, sin que produzca efecto alguno, y se anulen, en consecuencia, los que hubiera podido generar de presentación de alegaciones y sugerencias como consecuencia de la información pública y audiencia a los interesados acordada. Ello ya que el acuerdo de aprobación inicial no es en ningún caso objeto de convalidación por el Pleno de acuerdo al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985. Sobre esta base, debemos también inferir, que el acuerdo que se pretende derogar incurre o podría incurrir en alguna nulidad o anulabilidad de pleno derecho a la que se refiere el artículo 62 de la LRJPAC, aunque no acertemos a saber cuál.

Esta Secretaría General es del parecer que la Junta de Gobierno, como responsable (por Delegación del Alcalde-Presidente), del acto objeto de revisión, puede declarar la inadmisión a trámite de conformidad con el artículo 102.3 de la LRJPAC, por los siguientes motivos:

- 1. El acto para el que se insta la “derogación” no es un acto administrativo que haya puesto fin a la vía administrativa, y, tampoco ha sido objeto de recurso ya que éste acto ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC.*
- 2. La Moción aprobada por la que se plantea la derogación no se basa en ninguna de las causas de nulidad del artículo 62 de la LRJPAC o en que carezca manifiestamente de fundamento (así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales).*



3.Y, finalmente, porque la derogación implicaría anular un trámite, tanto el de información pública del Proyecto que ya se ha ultimado, como también el de Audiencia a los interesados que está en fase de ejecución privando así gratuitamente del derecho de participación ciudadana reconocido en el artículo 6 de la LOUA, y en el artículo 4 e) de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo que recoge entre los derechos de los ciudadanos el de: «Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate».

No obstante, para el supuesto de que por la Alcaldía-Presidencia, sintiéndose vinculado por el acuerdo plenario que ha de ejecutar, se acuerde admitir a trámite la petición de revisión del acto de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación reseñado deberá, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la LRJPAC con carácter previo, solicitar Informe del Consejo Consultivo de Andalucía.”

La JUNTA DE GOBIERNO, oído este Informe, ha resuelto:

Primero: Admitir a trámite la solicitud acordada por el Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2011 para la derogación de la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación Z-SAL-01, efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011, para su revisión administrativa que tiene por objeto la derogación del citado acto.

Segundo: Solicitar, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la LRJPAC, Informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

3º.- 3.- Proposición relativa a la devolución de las fianzas garantía constituidas correspondiente al 6º de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al PU - 1/99 Sector 35 NN.SS.MM. - UE - 90 PGOU - 97.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“Visto el expediente instruido a instancia de Grupo Hoteles Playa, S.A, Inmobiliaria Alborán, S.A. Dña Juliana Tejada Escot y D. José Salas Martínez, solicitando la devolución de las fianzas parciales correspondientes al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 35 de las Normas Subsidiarias Municipales - 1987.

HECHOS

1º.-- Por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de 29 de Julio de 2004, (B.O.P nº 174, 8 de septiembre 2004), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 35 NN.SS.MM - 1987, promovido por la Junta de Compensación del Sector 35 de NN.SS.MM.



2º.- *Mediante Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 28 de Noviembre de 2007 se acepta la cesión de la infraestructura y servicios del Sector 35 de NN.SS.MM - 1987, siendo formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción en 19 de Junio de 2009.*

3º.- *Que habiendo solicitado la devolución parcial de las fianzas depositadas en relación al 6% correspondientes de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 35 de NN. SS. MM., depositados mediante avales bancarios en 24 de abril de 1995 con números de operación 319980000320, 319980000209, 39980000110 y 320060000679.*

4º.- *Con fecha 30 de septiembre y 5 y 14 de Octubre de 2010, los Servicios Técnicos Municipales emiten informes favorables a la devolución de las fianzas solicitadas, así como el informe jurídico de fecha 10 de marzo de 2011.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el depósito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de julio de 2007), 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247, de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La devolución de las fianzas garantía constituidas en la Caja Municipal de Depósitos (parcial) correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Parcial del Sector 35 de NN.SS.MM- 1987, a favor de:

- 1 - Hoteles Playa, S.A. nº de operación 319980000320, importe 7.970,87 €*
- 2.- Inmobiliaria Alborán, S.A. nº de operación 319980000209, importe 3.597,33 €.*
- 3.- Dña Juliana Tejada Escot, nº de operación 39980000110, importe 1.167,58 €*
- 4.- D. José Salas Martínez, nº de operación 320060000679, importe 515,30 €.*

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

No obstante la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a la estimación de Recurso Potestativo de Reposición, Expediente Sancionador 21/10 O.V.P. mesas y sillas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 11 de marzo de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTONIO GOMIZ DEL AGUILA EN REPRESENTACION DE RESTAURANT MUSIC&DRINKS con C.I.F 46739189, “CAFETERIA LÁRRIVÉE” con emplazamiento en C/. Etiopia nº 2 C.P: 04720 de este término Municipal, frente a Resolución de 8 de Octubre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

HECHOS

1º.- En fecha 10 de Mayo de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 4 m2 instalando instalando dos jardineras sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 8 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa y notificándosela el día 22 noviembre de 2010 haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.

3º.- Se presenta escrito por parte del titular del establecimiento en fecha 2 de Diciembre con entrada en el R.G con nº 30129, en el que solicita se admita el presente recurso, junto con los documentos aportados, y en su virtud dicte resolución estimando el presente recurso anulando la sanción impuesto.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública sin licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º



apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 120'20 € (CIENTO VEINTE CON VEINTE CENTIMOS DE EUROS) , que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuada y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas del establecimiento “CAFETERIA LÁRRIVÉE” en C/ ETIOPIA ESQ. CAMINO TORRES - ROQUETAS DE MAR, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo de 120'20 € (ciento veinte con veinte centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, D. Antonio Gomis del Águila “Cafetería L'arrivéé” con domicilio a efecto de notificación en C/. Etiopia esquina Camino Torres de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a la estimación de Recurso Potestativo de Reposición, Expediente Sancionador 08/10 O.V.P. mesas y sillas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ENCARNACION FERNANDEZ HERNANDEZ, Administradora de la Mercantil CADENA HOSTELERIA EL VALENCIANO S.L. con C.I.F B04197950, “RESTAURANTE EL VALENCIANO” con emplazamiento en Paseo Marítimo, nº 6 C.P: 04720 de este término Municipal, frente a Resolución de 26 de Octubre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

HECHOS

1º.- En fecha 22 de Abril de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 30 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa y notificándosela el día 22 noviembre de 2010 haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.

3º.- Se presenta escrito por parte del titular del establecimiento en fecha 21 de Diciembre con entrada en el R.G con nº 31203, en el que solicita se admita el presente recurso, junto con los documentos aportados, y en su virtud dicte resolución estimando el presente recurso anulando la sanción impuesto.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa mas seis meses con carácter retroactivo de 204´10 € (DOCIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS) , que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.



La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con dos jardineras del establecimiento "RESTAURANTE EL VALENCIANO" en Paseo Marítimo nº 6- 04720 - ROQUETAS DE MAR, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los seis meses con carácter retroactivo un total de 204 '10 € (doscientos cuatro con diez centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, D^a. Encarnación Fernández Hernández "RESTAURANTE EL VALENCIANO" con domicilio a efecto de notificación en C/. Etiopia esquina Camino Torres de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Proposición relativa a las licencias para la renovación o mejora de invernaderos existentes parcialmente fuera de Ordenación.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 11 de marzo de 2011:

"El Plan de Ordenación del Territorio del Poniente (POTPA) almeriense estableció una regulación de las actividades agrícolas intensivas de invernadero. Dado su carácter normativo éstas disposiciones son de aplicación directa, sin necesidad de desarrollo posterior y vinculantes para las Administraciones y Entidades Públicas y los particulares prevaleciendo sobre los Planes con

incidencia en la Ordenación del Territorio y sobre el planeamiento urbanístico (Normativa: artículo 4).

El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (PGOU) ha recogido expresamente éstas disposiciones territoriales señalando su artículo 3.26.7 la aplicación de los artículos del POTPA que regulan la materia los cuales son objeto de transposición a la normativa urbanística (art. 91 al 97), que deberán reflejarse en los proyectos de renovación de los invernaderos existentes y que afecten a la distribución de instalaciones en la parcela y/o a su elementos estructurales.

Se trata, como se ha visto de normas que afectan a la renovación de invernaderos existentes sobre los que recae ahora unas normas de reparto de superficie, reserva para acopio de residuos y retranqueos, tanto a la arista exterior como sobre los linderos laterales, así como normas sobre drenaje de aguas pluviales y tratamiento de zonas de acopio.

La aplicación de éstas disposiciones de Ordenación Territorial en el ámbito de los retranqueos exteriores, conllevan como efecto, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) la declaración en situación de fuera de ordenación parcial de los invernaderos erigidos con anterioridad a la entrada en vigor del POTPA que resulten disconformes con la nueva ordenación, sin perjuicio de que se puedan autorizar, al amparo del propio régimen particular, las obras de mejora o reforma que se determinen.

En estos momentos se está procediendo, en todo el ámbito del POTPA a la adecuación de los invernaderos a la normativa territorial, con excepción del retranqueo a la arista exterior de los viarios debido no solo a la propia idiosincracia de los propietarios de estos suelos, que no ven oportuno el retranqueo de su invernadero en tanto en cuanto el del resto no lo haga (con especial incidencia ya que se trata de parcelas con una superficie limitada), sino también debido a una falta de programación del POTPA que prevea una actuación sobre estos viarios y un tratamiento uniforme de los retranqueos que impidan su uso como aparcamiento o lugar de acopio o vertido de otras explotaciones obviando que se trata de un terreno privado.

La solución que se está adoptando por parte de otros Ayuntamientos afectados por las normas territoriales es la concesión de licencias urbanísticas provisionales o «en precario» a las que se refieren, entre otros, los artículos 52.3, 53.1, 169.1 d) de la LOUA, lo cual no resulta a nuestro juicio oportuna, no ya por la forzosa aplicación de un régimen jurídico que tiene otra finalidad y objeto (está referida a suelos no urbanizables o urbanizables no sectorizados o sectorizados por donde deban discurrir infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos públicos) sino por implicar la perpetuación de lo provisional en el ámbito de la ordenación rural.

Por ello, y en tanto en cuanto no se adapta la normativa territorial de una forma armónica o en su caso se incorpora una programación adecuada para este tipo de intervenciones, parece oportuno partir de la situación real de estas instalaciones que no es otra, en lo relativo al retranqueo exterior, que la ya apuntada de fuera de ordenación parcial para, desde esta realidad, autorizar las obras de mejora o reforma de los invernaderos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LOUA. Se ha de entender que estas instalaciones en ningún caso han de ocupar suelo dotacional público.



En consecuencia, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LOUA, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido de invernadero. Con carácter excepcional podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, mejora o reforma cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. En ambos casos deberá acreditarse la actual existencia de la instalación agraria así como en su caso las circunstancias reseñadas mediante informe de la Administración competente en materia de agricultura a través de la Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o unidad que se determine por esa administración autonómica, que se aportará junto a la solicitud y proyecto. En todo caso en la licencia urbanística se hará constar que las obras amparadas en la licencia no podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- Informe de la Técnico de Gestión de la Unidad de Medio Ambiente, relativo a la conveniencia de iniciar las actuaciones que impidan la proliferación de mosquitos en las zonas de Salinas de San Rafael y Punta Entinas-Sabinar, T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Informe de la Técnico de Gestión de la Unidad de Medio Ambiente, de fecha 11 de marzo de 2011.

“Asunto: Informe para control de mosquitos culícidos en las áreas del Paraje Natural Punta Entinas Sabinar en Término de Roquetas de Mar y de las Salinas de San Rafael.

INFORME

1. ANTECEDENTES

Durante la primera semana de Marzo el Director Técnico del Servicio Municipal de Desratización y Desinsectación, ha realizado una inspección visual en las zonas húmedas del Paraje Natural Punta Entinas Sabinar y las Salinas de San Rafael, con el objetivo de comprobar la presencia de mosquitos en esas zonas.

El resultado de la inspección ha sido positivo, encontrándose gran cantidad de larvas de mosquitos, tanto en las charcas de las Salinas San Rafael como en los charcones cercanos a las viviendas en el Paraje Natural Punta Entinas Sabinar.

Para reducir y controlar la población de los curculionidos en previsión de la temporada de mayor proliferación de estos, se recomienda comenzar con el plan de control para el año 2011 y seguirse hasta el mes de octubre, con la siguiente metodología:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Metodología y control:

La estrategia de lucha propuesta se fundamenta en tratamientos larvicidas que es la más eficaz.

*Se utilizará formulación fitosanitaria basadas en *Bacillus thuringiensis israelensis*, aplicadas mediante aspersión, que presenta una alta especificidad contra larvas de mosquitos, ya que actúa por ingestión, comiendo la larva la toxina. Es un método muy operativo en medios naturales, muy eficaz contra la plaga a combatir y muy respetuosos con las biocenosis presentes. La aplicación del formulado se hará en aquellas charcas en las que se observe la presencia de larvas y se repetirá cada vez que se observen nuevas eclosiones de larvas. No se deben realizar tratamientos preventivos ya que no es eficaz por la poca persistencia del formulado. El plan de control se debe de realizar.*

Material y métodos:

Los productos autorizados recomendados son los siguientes para medios naturales y zonas no urbanas:

*- VECTOBAC 12 AS (*Bacillus t.i*)*

La dosificación recomendada del producto VECTOBAC sería de 1,5 litros/ha.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos”

En consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a la vista del Informe en el que “*se recomienda comenzar con el plan de control para el año 2011 y seguirse hasta el mes de octubre*” ha resuelto, de conformidad con el art.155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Primero: Ordenar la ejecución de los trabajos y actuaciones necesarias para mantener los terrenos del ámbito de Punta Entinas-Sabinar pertenecientes al Municipio de Roquetas de Mar y de la zona de dominio público marítimo-terrestre de las Salinas San Rafael en las condiciones de salubridad necesarias que eviten los riesgos a la población como consecuencia de la proliferación de culícidos actuando sobre las especies o las situaciones ambientales que propician su presencia o propagación como plaga.

Segundo: Conferir un plazo de 10 días a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Servicio Provincial de Costas de Almería del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el inicio de los tratamientos en los referidos ámbitos, transcurrido el cual, se procederá a llevar a cabo su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en el ámbito del término municipal a costa de la Administración responsable de los terrenos, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Tercero: Poner en conocimiento de este Acuerdo a las Administraciones requeridas, por vía de la Delegación del Gobierno y la Subdelegación del Gobierno en Almería. También a los municipios colindantes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto: Facultar el Concejal-Delegado de Medio Ambiente para, en caso de que detecte cualquier incidencia sanitaria como consecuencia de la falta de control de culicidos en los referidos ámbitos, que proceda a formular denuncia frente a los responsables de las Administraciones titulares de los terrenos y de la gestión de los citados espacios ante la jurisdicción competente.

3º.- 8.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Puerto de Almería”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ <i>Autor:</i>	<i>Julio Visconti Merino.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Puerto de Almería”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica acuarela – medidas 120X80 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>5.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Centro de usos múltiples de Agudulce (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.



CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Julio Visconti Merino de la pintura denominada "Puerto de Almería" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 9.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Marina".

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“ RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ Autor:	Miguel Sampedro Diaz.
▪ Denominación del bien:	pintura “Marina”.
▪ Descripción del bien:	técnica acuarela – medidas 60X43 cm.
▪ Tipo de bien:	mobiliario.
▪ Título por el que se transmite:	donación.
▪ Valoración del bien:	600 €.
▪ Estado de conservación:	muy bueno.
▪ Otros datos de importancia:	
▪ El bien ha sido entregado a:	D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
▪ Lugar donde se ubica el bien:	Centro socio-cultural de El Parador (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).
▪ Responsable de su custodia	D. Juan Ibáñez Plaza
▪ Cargas o gravámenes:	no tiene.
▪ Contraprestación o afectación:	ninguna.
▪ Se adjunta fotografía del bien:	no

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Miguel Sampedro Díaz de la pintura denominada “Marina” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

SEGUNDA.- *Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 10.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Goyesco”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“ RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área



Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ <i>Autor:</i>	<i>Juan Casado Clemente.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura "Goyesco".</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 100X140 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>4.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Museo Taurino (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Juan Casado Clemente de la pintura denominada “Goyesco” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

SEGUNDA.- *Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 11.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “La Gasolinera de Bravo Murillo”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

- | | |
|--|--|
| ▪ <i>Autor:</i> | <i>Rafael Sánchez-Breña Fernández,</i> |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i> | <i>pintura “La Gasolinera de Bravo Murillo”.</i> |
| ▪ <i>Descripción del bien:</i> | <i>técnica mixta – medidas 132X92 cm.</i> |
| ▪ <i>Tipo de bien:</i> | <i>mobiliario.</i> |
| ▪ <i>Título por el que se transmite:</i> | <i>donación.</i> |



- | | |
|-----------------------------------|--|
| ▪ Valoración del bien: | 2.600 €. |
| ▪ Estado de conservación: | muy bueno. |
| ▪ Otros datos de importancia: | |
| ▪ El bien ha sido entregado a: | D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). |
| ▪ Lugar donde se ubica el bien: | Castillo de Santa Ana (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo). |
| ▪ Responsable de su custodia | D. Juan Ibáñez Plaza |
| ▪ Cargas o gravámenes: | no tiene. |
| ▪ Contraprestación o afectación: | ninguna. |
| ▪ Se adjunta fotografía del bien: | no |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Rafael Sánchez-Breña Fernández de la pintura denominada "La Gasolinera de Bravo Murillo" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 12.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Jarrón en Damero Rojo”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ <i>Autor:</i>	<i>Santiago Gargallo Mendez.</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Jarrón en damero rojo”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 100X100 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>1.200 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Castillo de Santa Ana (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>



RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Santiago Gargallo Mendez de la pintura denominada "Jarrón en damero rojo" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 13.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Chanca".



Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“*RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.*

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ <i>Autor:</i>	<i>Luis Cañadas Fernández;</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura “Chanca”.</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 73X60 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>7.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Ayuntamiento de Roquetas de Mar (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.



CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Luis Cañadas Fernández de la pintura denominada "Chanca" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

SEGUNDA.- *Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 14.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada "Por el Campo".

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

"RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área



Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

▪ <i>Autor:</i>	<i>Carmen Pinteño Núñez;</i>
▪ <i>Denominación del bien:</i>	<i>pintura "Por el campo".</i>
▪ <i>Descripción del bien:</i>	<i>técnica óleo – medidas 100X81 cm.</i>
▪ <i>Tipo de bien:</i>	<i>mobiliario.</i>
▪ <i>Título por el que se transmite:</i>	<i>donación.</i>
▪ <i>Valoración del bien:</i>	<i>2.000 €.</i>
▪ <i>Estado de conservación:</i>	<i>muy bueno.</i>
▪ <i>Otros datos de importancia:</i>	
▪ <i>El bien ha sido entregado a:</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).</i>
▪ <i>Lugar donde se ubica el bien:</i>	<i>Teatro auditorio (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo).</i>
▪ <i>Responsable de su custodia</i>	<i>D. Juan Ibáñez Plaza</i>
▪ <i>Cargas o gravámenes:</i>	<i>no tiene.</i>
▪ <i>Contraprestación o afectación:</i>	<i>ninguna.</i>
▪ <i>Se adjunta fotografía del bien:</i>	<i>no</i>

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBRL, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Carmen Pinteño Núñez de la pintura denominada “Por el campo” cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.*

SEGUNDA.- *Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.*

TERCERO.- *Notificar este acuerdo al cedente.*

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 15.- Proposición relativa a aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la pintura denominada “Jinetes”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de fecha 10 de marzo de 2011:

“ RESULTANDO que el día 21 de octubre de 2010 (RE núm.: 24605) se trasladó por el Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Dependencia de Patrimonio relación de determinados bienes muebles a efectos de proceder a su oportuna catalogación inventarial, hallándose dentro de la mencionada descripción el bien objeto del presente expediente.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios para que el órgano que resultare competente se pronunciase sobre la aceptación de la donación propuesta, requiriéndose por Resolución de 8 de noviembre de 2010 al Área Educación, Cultura y Participación Ciudadana a fin de que aportase determinados datos necesarios para la Catalogación pretendida, los cuales han sido cumplimentados por escrito de 9 de febrero de 2011, tras la emisión del informe técnico de 1 de febrero de 2011.

RESULTANDO que según la documentación indicada, la descripción del bien donado es la siguiente:

- | | |
|--|---|
| ▪ <i>Autor:</i> | <i>Maritina Delgado Moya.</i> |
| ▪ <i>Denominación del bien:</i> | <i>pintura “Jinetes”.</i> |
| ▪ <i>Descripción del bien:</i> | <i>técnica óleo – medidas 34X56 cm.</i> |
| ▪ <i>Tipo de bien:</i> | <i>mobiliario.</i> |
| ▪ <i>Título por el que se transmite:</i> | <i>donación.</i> |



- | | |
|-----------------------------------|--|
| ▪ Valoración del bien: | 1.000 €. |
| ▪ Estado de conservación: | muy bueno. |
| ▪ Otros datos de importancia: | |
| ▪ El bien ha sido entregado a: | D. Juan Ibáñez Plaza, en calidad de Coordinador de Exposiciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). |
| ▪ Lugar donde se ubica el bien: | Museo Taurino (comprometiéndose a comunicar cualquier cambio o traslado del mismo). |
| ▪ Responsable de su custodia | D. Juan Ibáñez Plaza |
| ▪ Cargas o gravámenes: | no tiene. |
| ▪ Contraprestación o afectación: | ninguna. |
| ▪ Se adjunta fotografía del bien: | no |

RESULTANDO que la mencionada cesión gratuita resulta útil y conveniente para los intereses municipales.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y que el bien mueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 11.3 LBELA, en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 121 RLBR, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde-Presidente, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 1.1f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP 26/12/2008), resultando ser éste el órgano competente para la adopción del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), artículos 19, 22 y 23 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), artículos 9, 10 c), 12.1) y 2) y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículos 618 y ss del Código Civil de 24 de julio de 1889 (CC), en especial en lo establecido en el artículo 632 de dicho texto normativo, artículo 3.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) y artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).

VISTO el informe de los SSTT, el informe jurídico y el certificado de Intervención, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la cesión ofrecida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por D. Maritina Delgado Moya de la pintura denominada "Jinetes" cuya descripción se expone en el tercer Resultando de esta Propuesta.

SEGUNDA.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el bien mueble descrito, tal y como dispone el artículo 59 LBELA.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al cedente.

CUARTO.- *Facultar al Presidente de la EELL para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de apertura del sobre A sobre las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Avenida Unión Europea, paraje Las Salinas.

Se da cuenta del siguiente *Acta* de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de marzo de 2011.

“En virtud de Providencia del Alcalde-Presidente dictada el día 31 de mayo de 2010 se incoa expediente a fin de adjudicar mediante procedimiento abierto la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas (chiringuito) en el Paraje Las Salinas de Roquetas de Mar, cuyos antecedentes son los siguientes:

Mediante escrito con fecha de entrada 21 de mayo de 2010 y nº de Registro 13.973, don Juan Antonio Lupiáñez Fernández, con D.N.I. nº 34.841.963-E, en representación de la mercantil LUPLAÑOLAS S.L., C.I.F. nº B-04.497.723, solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la renovación de la concesión del quiosco permanente tipo chiringuito de playa, sito en el Paraje Las Salinas, Avda. Unión Europea nº 122, cuya explotación está llevando a cabo desde que le fue adjudicada, mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida el día 27 de febrero de 2.006, con un período de vigencia de la concesión de cuatro (4) años y carácter improrrogable. Se formalizó contrato administrativo con el adjudicatario el día veintinueve de marzo de dos mil seis.

Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir la concesión, así como el preceptivo informe jurídico y del área de Gestión Tributaria.

A la vista de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa aplicable a los bienes inmuebles municipales (la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento

dispensador de comidas y bebidas (chiringuito, de superficie aproximada 145,33 m²) en el Paraje Las Salinas de Roquetas de Mar, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: 9.359,25.-€/año, impuesto incluidos. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de quince (15) años, con carácter improrrogable.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Acta de apertura del sobre A sobre las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Paseo de los Baños.

Se da cuenta del siguiente *Acta* de la Mesa de Contratación celebrada el 9 de marzo de 2011.

“En virtud de Providencia del Alcalde-Presidente dictada el día 4 de noviembre de 2010 se incoa expediente a fin de adjudicar mediante procedimiento abierto la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas sito en el Paseo de Los Baños, de Roquetas de Mar, cuyos antecedentes son los siguientes:

La explotación se está llevando a cabo desde que le fue adjudicada a doña María Andujar Mañas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida el día 3 de mayo de 2004, con un período de vigencia de la concesión de cuatro (4) años y carácter improrrogable. Se formalizó contrato administrativo con la adjudicataria el día 9 de julio de 2004.

Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir la concesión, así como el preceptivo informe jurídico y del área de Gestión Tributaria.

A la vista de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa aplicable a los bienes inmuebles municipales (la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas de superficie aproximada 73 m² en el Paseo de Los Baños de

Roquetas de Mar, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: 2.186,35.-€/año. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de quince años, con carácter improrrogable.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativo a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejal Delegada de Contratación, de fecha 2 de marzo de 2011.

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 25 de febrero de 2011 se incoa expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con base en el Informe-Propuesta de justificación de contrato de fecha 25 de febrero de 2011, suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Emilio Langle Fandino. La finalidad de este contrato obedece al interés del Ayuntamiento por contar con una única empresa que preste el servicio aludido para optimizar la gestión y reducir el coste que generan estas operaciones.

El presupuesto de licitación anual del presente contrato vendrá establecido por la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los años de duración del contrato, incluidas prórrogas. El plazo de vigencia se fija en UN (1) año natural contado desde el día siguiente de adjudicación del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de SEIS (6) años, incluidas prórrogas.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en el mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios



(art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporte el presente contrato.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, S. de Contratación, así como al Ingeniero Técnico Municipal, D. Emilio Langle Fandino.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativo al contrato privado de seguro de vida del Personal Municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como para los miembros de esta corporación.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejal Delegada de Contratación, de fecha 4 de marzo de 2011.

“Con fecha 8 de octubre de 2009 se suscribe contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento, así como para los miembros de esta corporación, con la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V-48083521.

Según la cláusula tercera del referido contrato, “el plazo de duración del mismo se establece en un año, pudiendo modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años. A tal efecto la voluntad expresa de no prorrogar el mismo deberá ser comunicada por la aseguradora con seis meses de antelación al vencimiento.

El contrato tendrá vigencia:

a) Seguro de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo: desde las 00 h del día 1 de junio de 2009, hasta las 24 h del 30 de mayo de 2010, siendo las primas de carácter anual.

b) Seguro de Vida de los miembros del equipo de Gobierno de la Corporación Municipal: desde las 00 h del día 22 de julio de 2009, hasta las 24 h del 21 de julio de 2010, siendo las primas de carácter anual.”

Con fecha 7 de febrero de 2011 se recibe burofax de la referida mercantil en la que manifiesta su deseo de no prorrogar el contrato por una nueva anualidad. En acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2011 se rechaza la solicitud de desistimiento solicitada por SURNE, por incumplimiento de lo establecido en los pliegos de Cláusulas Administrativas y

prescripciones Técnicas que rigen la licitación de referencia, así como la propia Ley de Contrato de Seguro.

No obstante, y atendiendo a la petición de la Compañía, se acordó proceder a la aprobación de una nueva licitación con el mismo objeto que la anterior, debiendo SURNE continuar con la ejecución del contrato en tanto en cuanto se adjudique el nuevo contrato de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento, incluidos en el ámbito de aplicación del vigente acuerdo de Funcionarios / Convenio colectivo del personal laboral, así como para los miembros de esta Corporación

En consecuencia, por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 04.03.11 se incoa expediente administrativo que tiene por objeto la póliza del seguro referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es por lo vengo a PROPONER:

1º.- La aprobación del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas redactado para la contratación de la póliza seguro de Vida del personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento Pleno (BOPA nº 241 de 20/12/2010), incluidos en el ámbito de aplicación del vigente acuerdo de Funcionarios / Convenio colectivo del personal laboral, así como para los miembros de esta Corporación. El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de DIEZ (10) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.-La presente licitación ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Campillo del Moro en Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejal Delegada de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2011.

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2010, se adjudicó el contrato de obra denominado Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Campillo del Moro en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar (Almería)



a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA con CIF nº A-04.034.849 por importe de 860.263,19.-€ más el 18% de IVA, lo que hace un total de 1.015.110,56.-€, en un plazo máximo de 5 meses. Dicha obra se financia con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El 25 de febrero de 2011, se recibió en la Sección de contratación Propuesta de Modificación de Unidades de Obra del contrato mencionado, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Alfonso Salmerón Pérez, incluyendo la definición y valoración de modificaciones o imprevistos surgidos durante el transcurso de la obra, comprendiendo la adecuación y mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento de varias calles de la zona, concretamente en la calle Almorávides y en la Placeta Campillo de Aguadulce en Roquetas de Mar.

El presupuesto de ejecución material de la actuación se establece en VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.633,49.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio industrial (19 %), esto es, CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.300,36.-€) y el IVA (18%) CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (4.848,10.-). El total del presupuesto se establece en TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.781,95.-€). Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido.

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Campillo del Moro en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar (Almería), por el precio de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.633,49.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio industrial (19 %) y el IVA correspondiente al 18%, siendo el total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.781,95.-€), en los términos suscritos por el director de la obra, Alfonso Salmerón Pérez y la empresa contratista FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- *Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.*”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejal Delegada de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2011.

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2010, se adjudicó el contrato de obra denominado Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas, T. M. de Roquetas de Mar (Almería) a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. con CIF nº A-04.028.023 por importe de 589.630,98.-€ más el 18% de IVA, lo que hace un total de 695.764,56.-€, en un plazo máximo de 6 meses. Dicha obra se financia con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El 25 de febrero de 2011, se recibió en la Sección de contratación Propuesta de Modificación de Unidades de Obra del contrato mencionado, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez, incluyendo la definición y valoración de modificaciones o imprevistos surgidos durante el transcurso de la obra, comprendiendo la adecuación y mejora de las infraestructuras de saneamiento existentes en la zona Sureste de Las Salinas de Roquetas de Mar mediante la construcción de nuevos colectores de saneamiento, una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) y una tubería de impulsión.

El presupuesto de ejecución material por actuación se establece en TRENTA MIL CIENTO UN EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.101,92.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio industrial (19 %), esto es, CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.719,36.-€) y el IVA (18%) SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.447,83.-). El total del presupuesto se establece en CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (42.269,10.-€). Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido. Dicho presupuesto comprende el remanente de la totalidad del proyecto de inversión autorizado por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad total.

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;



Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento de Las Salinas de Roquetas de Mar (Almería), por el precio de TRENTA MIL CIENTO UN EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.101,92.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio industrial (19 %) y el IVA correspondiente al 18%, siendo el total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (42.269,10.-€), en los términos suscritos por el director de la obra, Alfonso Salmerón Pérez y la empresa contratista CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Proposición relativo a la modificación del contrato de obra de adecuación y mejora de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento del Centro Histórico de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2011.

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2010, se adjudicó el contrato de obra denominado Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Centro Histórico de Roquetas de Mar (Almería) a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A. con CIF nº A-04.040.077 por importe de 2.560.241,53.-€ más el 18% de IVA, lo que hace un total de 3.021.085.-€, en un plazo máximo de 8 meses. Dicha obra se financia con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

El 25 de febrero de 2011, se recibió en la Sección de contratación Propuesta de Modificación de Unidades de Obra del contrato mencionado, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Alfonso Salmerón Pérez, incluyendo la definición y valoración de modificaciones o imprevistos surgidos durante el transcurso de la obra, comprendiendo la adecuación y mejora de las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento de varias calles del Centro Histórico, concretamente en las calles Jose Bergamin y Manuel Machado (desde C/Alicante hasta C/Rosario).

El presupuesto de ejecución material por actuación se establece en SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (74.669,19.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio



industrial (19 %), esto es, CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (14.187,14-€) y el IVA (18%) QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (15.994,14.-€). El total del presupuesto se establece en CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.850,46.-€). Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido. Dicho presupuesto comprende el remanente de la totalidad del proyecto de inversión autorizado por el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad total.

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Mejora y Adecuación de la red de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Centro Histórico de Roquetas de Mar (Almería), por el precio de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (74.669,19.-€), a lo que habrá que sumar tanto los gastos generales y beneficio industrial (19 %) y el IVA correspondiente al 18%, siendo el total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.850,46.-€), en los términos suscritos por el director de la obra, Alfonso Salmerón Pérez y la empresa contratista HISPANO ALMERIA S.A.

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- Proposición relativo a formalizar la adjudicación de la obra de la oferta mas ventajosa para el contrato de servicio de transporte, mediante autobuses y microautobuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* de la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 11 de marzo de 2011.



“Con fecha 24 de enero de dos mil once, la mesa de contratación procedió a la valoración de las ofertas presentadas a la licitación de referencia, conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la oferta más ventajosa para el contrato de transporte, mediante autobuses y microautobuses, de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el área de deportes y festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por la UTE AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L. con CIF número B-04185609, AUTOCARES DEL SURESTE, S.A., con CIF A-04018917, ALMERIBUS, S.A., con CIF número A-04027421 y AUTO-DISCRECIONAL ALMERIENSE, S.L., con CIF número B-04033734, en las siguientes condiciones:

A) *Autobuses: Hasta 55 plazas*

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO D E DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/ KM (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,40 €/Km	0,11 €	1,51 €/Km
3. Autonómico (tipo I y 2)	1,10 €/Km	0,09 €	1,19 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	1,10 €/Km	0,09 €	1,19 €/Km

B) *Microbuses: Hasta 25 plazas*

Desglose por tipología del desplazamiento TIPO D E DESPLAZAMIENTO	PRECIO KM	8% IVA	PRECIO FINAL OFERTADO/ KM (IVA INCLUIDO)
1. Municipal	0 €/Km	0 €	0 €/Km
2. Provincial	1,10 €/Km	0,09 €	1,19 €/Km
3. Autonómico (tipo I y 2)	0,80 €/Km	0,06 €	0,86 €/Km
4. Nacional (tipo 1 y 2)	0,80 €/Km	0,06 €	0,86 €/Km

Presenta como mejoras que los kilómetros de los desplazamientos a nivel municipal (Roquetas de Mar) sean sin coste alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El período de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

A continuación se detallan las puntuaciones obtenidas por el resto de licitadores que han obtenido una puntuación inferior. Dicha Acta fue expuesta en el perfil del contratante con fecha 4 de febrero de 2011.



Licitadoras	Precio	Flota	Antigüedad	Mejoras	Total
N e Continental	26,72 p.	14,24 p.	20 p.	9,97 p.	70,93 p
Faberrmar	28,51 p.	11,52 p.	20 p	2,87 p	62.9 p.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la cláusula III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva y garantía complementaria a la definitiva, por importe cada una de ellas del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio DE TRANSPORTE, MEDIANTE AUTOBUSES Y MICROAUTOBUSES, DE EQUIPOS, CLUBES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA EL ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a la UTE AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L. con CIF número B-04185609, AUTOCARES DEL SURESTE, S.A., con CIF A-04018917, ALMERIBUS, S.A., con CIF número A-04027421 y AUTO-DISCRECIONAL ALMERIENSE, S.L., con CIF número B-04033734, en las condiciones arriba expuestas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, al resto de participantes en la licitación, a la Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- Cláusula adicional por la que se prorroga el contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas.

Se da cuenta de la “Cláusula adicional por la que se prorroga el Contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para la atención especializada en Régimen de Internado de personas mayores asistidas” y de la “Cláusula adicional por la que se prorroga el contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, para la atención especializada en régimen de internado de personas mayores con graves y continuados trastornos de conducta”, que han sido suscritos el día 1 de marzo de 2011.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

II.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Dación de cuentas de escrito recibido de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía en contestación a la solicitud de informe acordada en el punto 2º.-2.- de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2011

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, de 1 de marzo de 2011 y con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 7 de marzo de 2011 relativo a la tramitación administrativa de la concesión del Canal Público que fue otorgado al Ayuntamiento de El Ejido en la demarcación de TDT Local TL03AL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 64 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.